

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 6.715/2011

Don Juan Víctor Prieto Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que una vez aprobada la creación de la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2011, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21. 3 y 23. 2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Ré-

gimen Local, modificados por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 43 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dictó el Decreto N.º 88/2011, de 30 de junio, delegando en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de todas sus atribuciones, excepto las enumeradas en los artículos 21. 3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 1 de julio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.